

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17-A3

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 7661**

Concepción, 21 de noviembre de 2018.-

**JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3).**

Se notifica a: SR. MANZUR EDUARDO ANTONIO DEMANDADO EN AUTOS  
Domicilio: CALLE LAMADRID N°716 DE LA CIUDAD DE JUAN B ALBERDI

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 20 de noviembre de 2018.-Atento a lo solicitado y constancias de autos: 1) Concédase en préstamo por el término de cinco días los autos principales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 141 del C. P. C. y C. supletorio al fuero. 2) Al préstamo de cuaderno de prueba y documentación: No ha lugar. Sin perjuicio de ello, se le hace saber al Perito Contador, que se encuentran a su disposición para su consulta en Secretaría. 3) Del anticipo de gastos de pericia de \$4.000=, vista a las partes por el término de TRES DIAS. Personal. 4) Intímese a la Demandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse. A sus efectos librese cédula . Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**.-Se hace constar que la documentación a presentar es la detallada en el escrito que en 1 fs se acompaña al presente).

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Jádicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

45



HABILITADO PARA ACTUAR

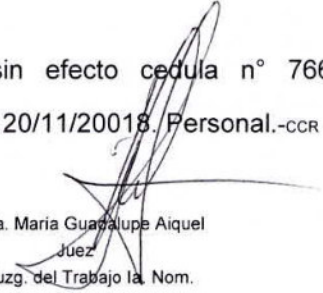
JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3)EXPT:39/17-A3.-

En 17 de diciembre de 2018 presento a despacho

  
PROC. PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018

Atento constancias de autos; Dejese sin efecto cédula n° 7661.  
Notifíquese al Perito Contador el proveído de fecha 20/11/20018. Personal.-CCR

  
Dra. Maria Guadalupe Aique  
Juez  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

En 19/12/2018 Se libra cedula N° 8138. -



dad,  
R

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HC



**DESISTE DE PRUEBA**

SRA. JUEZ DEL TRABAJO – Iº NOMINACION


**JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/ MANZUR, EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS. S/ CUADERNO DE PRUEBAS ACTOR N°3 PERICIAL CONTABLE (39/17-A3)**

Roberto Maximiliano Sorani, por la actora en autos ,ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

.- Que, debido a la imposibilidad material de mi mandante de reunir la suma solicitada por el S. Perito Desinsaculado en concepto de anticipo de gastos, por razones de índole económica, esta parte DESISTE de este medio probatorio de Pericia Contable.-

Pido se tenga presente.-

JUSTICIA

  
Roberto Maximiliano Sorani  
BOGAS  
M. P. 523 - L. 1 - F. 15 (C.A.S.)  
M. P. 4840 - R. - F. 331 (C.A.T.)

MA: 18 DIC 2018 08:10

JUZGADO DEL TRABAJO I

*Act 2 copia p/Trastado en autos*

  
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUBICIAL CONCEPCION

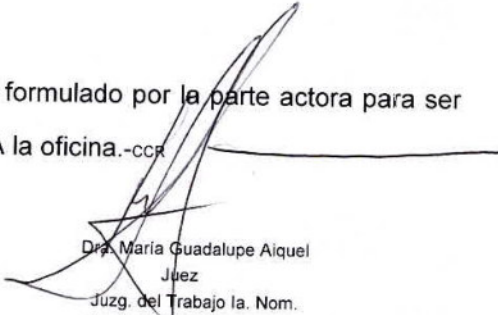
26



JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3) EXPTE: 39/17-A3.-

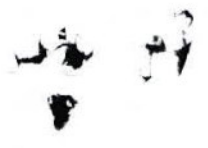
CONCEPCION, 21 de diciembre de 2018

Tengase presente el desistimiento formulado por la parte actora para ser considerado al momento dictar sentencia. A la oficina.-CCR

  
Dra. María Guadalupe Aique  
Juez  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

20

*oficina*



29

JUZG. LABORAL I  
FOLIO 128

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8138

Concepción, 18 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3).

Se notifica a: SR. PERITO CONTADOR ALDERETE JOSE FEDERICO  
Domicilio: CASILLERO N° 818

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018. Atento constancias de autos; Dejese sin efecto cedula n°7661. Notifiquese al Perito Contador el proveido de fecha 20/11/20018. Personal.-CCR ////**CONCEPCIÓN, 20 de noviembre de 2018. Atento a lo solicitado y constancias de autos: 1) Concédase en préstamo por el término de cinco días los autos principales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 141 del C. P. C. y C. supletorio al fuero. 2) Al préstamo de cuaderno de prueba y documentación: No ha lugar. Sin perjuicio de ello, se le hace saber al Perito Contador, que se encuentran a su disposición para su consulta en Secretaría. ....**  
CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



KVM

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 818  
HORAS 13  
20 DIC 2018  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN  
FERNANDO MARIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO CAT. G.


Oficial Notificador

u

20  
Reynoso

VI, 21 DIC 2018 10:07

JUZGADO DEL TRABAJO I

  
Proc. Clara Patricia Reynoso  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 26 DIC 2018 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C.R.C.y C.

  
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**LEY DE ARANCELES Nº 7897**  
Art. 7º.- Los honorarios mínimos a regular deben ser equivalentes a una consulta escrita de los profesionales en Cs. Económicas. El C.G.C.E.T. fijará periódicamente ese monto.  
Art. 8º.- El Monto de los honorarios será fijado entre el 4% y el 8% sobre el monto de litis a que se refirió el dictamen.  
Consulta Escrita \$9960 (pesos nueve mil novecientos sesenta)  
HCD Nº 2246

**SÓLICITA REGULACION DE HONORARIOS**

**SRA. JUEZ**

**JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NOMINACION**

**JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/ MANZUR EDUARDO ANTONIO**

**EXPTE. Nº 39/17 - A 3**

**JOSE FEDERICO ALDERETE**, Contador Público Nacional, Perito Contador designado en Autos, con domicilio real en Calle Congreso 328 de la Ciudad de Monteros, constituyendo domicilio legal a estos efectos en Casillero de Notificaciones Nº 818 de este Centro Judicial, a V.S. respetuosamente digo:

Que ante el desistimiento formulado por la parte Actora y que se encuentra obrante en Autos, respetuosamente a V.S. pido la regulación de mis honorarios mínimos, establecidos en el valor de una consulta escrita y fijada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, conforme lo establece la Ley de Aranceles Profesionales Nº 7897.

Proveer de conformidad

**SERA JUSTICIA**

*[Signature]*  
**Jose Federico Alderete**  
**Contador Público Nacional**  
**M.P. Nº 1454 C.G.C.E.T. (UNT)**

**COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN**  
Legalización Nro. 0108-00000339  
Certificamos que: **ALDERETE, José Federico** se encuentra inscripto en la matrícula de Contador Público bajo el número 1454 siendo la Firma inserta en esta documentación análoga con la que figura en nuestros registros.  
San Miguel de Tucumán  
07 de FEBRUARY de 2019  
Cargos Administrativos:  
\$ 0.00



*[Signature]*

*[Signature]*  
**SRA. CLAUDIA V. GALLO**  
**SECRETARIA**  
**CGCET COM. ADM. DEL SUD**

*[Signature]*  
**CR. R. EDUARDO SOLIS**  
**PRESIDENTE**  
**CGCET - COM. ADM. DEL SUD**

VI. 08 FEB 2019 12:38

**JUZGADO DEL TRABAJO**  
*Adjunto 2 copias de escrito*

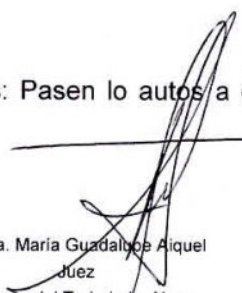
**PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO**  
**SECRETARIA**  
**JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NOM.**  
**CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**



JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3)EXPTE:39/17-A3.-

CONCEPCION, 12 de febrero de 2019


Atento lo solicitado y constancias de autos: Pasen lo autos a despacho para resolver regulación de honorarios. Personal.-EL




---

Dra. María Guadalupe Aique  
Juez  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

En fecha 13.2.19. se libró cédulas n.º 280/81.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Red  
4

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 280

Concepción, 13 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

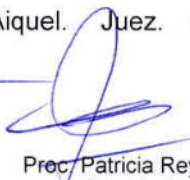
AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3).

Se notifica a: DR. ROBERTO M SORANI - APODERADO DE LA PARTE ACTORA

Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

CONCEPCION, 12 de febrero de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos: Pasen lo autos a despacho para resolver regulación de honorarios. Personal.EL Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.  
Centro Judicial Concepción

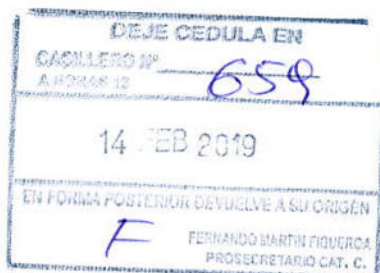
M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



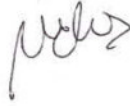
MER



Oficial Notificador

VI, 15 FEB 2019 11:32

JUZGADO DEL TRABAJO I

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. Lucrecia Elías', written over the typed name.

VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 281

Concepción, 13 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3).

Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

CONCEPCION, 12 de febrero de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos: Pasen lo autos a despacho para resolver regulación de honorarios. Personal.EL Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 350  
AHORAS 13  
14 FEB 2019  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN  
F FERNANDO MARTIN FIGUEROA

*Elvira W  
resolur*

VI, 15 FEB 2019 11:32

JUZGADO DEL TRABAJO I

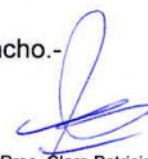
*Verónica*

VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*26-2  
honor.*

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3) - Expte. N° 39/17-A3

En 26 de febrero de 2019 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

honorat.

C. 26. 2

V. 21. 3

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3) EXPTE: 39/17-A3

Conciliación y Trámite la. Nominación CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
REGISTRADO	
Sentencia N° 39	Fecha 26/02/2019

Concepción, 26 de febrero de 2019

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver la regulación de honorarios solicitada por el perito contador C.P.N. JOSÉ FEDERICO ALDERETE y:

**CONSIDERANDO:**

Que el C.P.N. JOSÉ FEDERICO ALDERETE solicita se regulen sus honorarios profesionales por su actuación en el presente Cuaderno de Prueba y habiéndose notificado al mismo los presentes autos están en condiciones de resolver.

De la compulsa del presente expte., surge que la parte actora desistió de la presente prueba a fs. 26, argumentando la imposibilidad material de reunir la suma solicitada por el perito desinsaculado en autos en concepto de anticipo de gastos, por razones de índole económica.

De las constancias obrantes se constata que el mencionado profesional aceptó el cargo pero no realizó la pericia.

Así, con respecto a este tema el C.P.L. es claro en su Art. 51 Cuando expresamente establece "La sola aceptación del cargo no dará derecho a regulación de honorarios, salvo que el perito probare la realización de tareas y que el dictámen no pudo producirse por circunstancias ajenas al mismo"

Asimismo, la ley nacional de Honorarios profesionales N° 24.432, a la cual la provincia de Tucumán adhirió por ley provincial 6715, en su Art. 13 dispone que "Los jueces deberán regular honorarios de los profesionales, peritos, síndicos, liquidadores y demás auxiliares de la justicia, por la labor desarrollada en procesos judiciales".... Y agrega en su último párrafo "Déjase sin efecto todas las normas arancelarias que rijan la actividad de los profesionales o expertos que actuaren como auxiliares de la justicia..."

Son explícitas las disposiciones legales, todas coherentes en establecer que la regulación es procedente sólo si la labor profesional se ha realizado. A lo que debe agregarse lo establecido por nuestra Constitución Nacional, que como norma máxima en su Art. 14 bis establece el principio constitucional de igualdad de remuneración por igual tarea.

Como consecuencia la retribución, en este caso a través de los honorarios sólo corresponde por la tarea realizada, situación que no ocurrió en autos.

Por lo expuesto no es posible proceder a la regulación de honorarios

solicitada.

Por ello y en virtud de lo prescripto por el Art. 52 del C.P.L. y demás normas concordantes mencionadas precedentemente.

RESUELVO:

I) NO HACER LUGAR a la regulación solicitada.

HAGASE SABER

Qra. María Guadalupe Alvarado  
JUEZ  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ANTE MÍ.- CPR

En fecha 27-2-19. — se le han radicado N° 739/  
740 y 741

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 739

Concepción, 27 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3).

Se notifica a: DR. ROBERTO M. SORANI - APODERADO PARTE ACTORA  
Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

Concepción, 26 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) NO HACER LUGAR a la regulación solicitada. HAGASE SABER.- ANTE MÍ.- CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



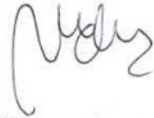
Oficial Notificador

NCA



VI. 01 MAR 2019 08:52

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 740

Concepción, 27 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3).

Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N°350

PROVEIDO

Concepción, 26 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) NO HACER LUGAR a la regulación solicitada. HAGASE SABER.- ANTE MÍ.- CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



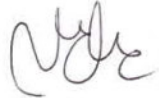
Oficial Notificador

NCA

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 350  
A HORAS 13  
28 FEB 2019  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN  
F FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO CAJ. G.

VI, 01 MAR 2019 08:55

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 741

Concepción, 27 de febrero de 2019.-


JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 3).

Se notifica a: CPN SR. JOSÉ FEDERICO ALDERETE  
Domicilio: CASILLERO N° 818

PROVEIDO

Concepción, 26 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) NO HACER LUGAR a la regulación solicitada. HAGASE SABER.- ANTE MÍ.- CPR. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



NCA

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador



L

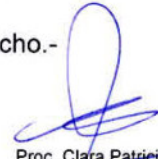
VI, 01 MAR 2019 08:38

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO to NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 39/17

En 21 de mayo de 2019 presento a despacho.-



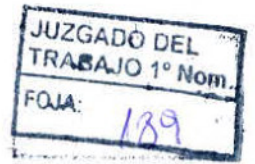
Proc. Clara Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

Sumario

C. 21.5

V. 28.5

P/ Resolver



Manifiesto

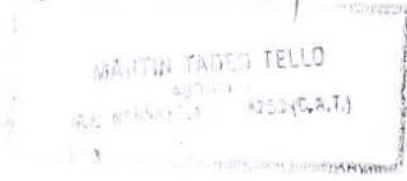
Señora Jueza del Trabajo de la 1ra. Nominación

**JUICIO: SUCESION DE MANSILLA ANSELMO C/ MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS EXPEDIENTE N° 39/17**

MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro, por el demandado en el juicio, ante la Señora Jueza se presenta y con merecido respeto digo:

Que desde el 01 de noviembre de 2017 mi mandante señor Manzur Eduardo Antonio fue privado de la tenencia que detentaba en el local comercial ubicado en calle Lamadrid n° 716 de Juan Bautista Alberdi, lugar donde iba dirigida la cedula n° 2170. Este hecho esta acreditado en el causa penal Palacio de Rubio Elsa Beatriz s/ usurpación de propiedad expediente n° 2735/17 radicada en la Fiscalía de Instrucción Penal de la 1° Nominación del Centro Judicial de Concepción, que ofrezco como prueba en caso de corresponder, teniendo en cuenta esa circunstancia solicito informe la señora Actuaría sobre la notificación efectuada en el domicilio real de la audiencia del articulo 401 del CPCCT de aplicación supletoria al fuero.

Proveer de conformidad por ser Justicia



MI, 22 MAY 2019 10:26

JUZGADO DEL TRABAJO I

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

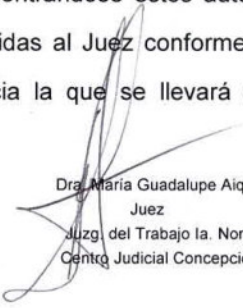
/// Informo a S.S. que los autos del rubro se encuentran a  
Despacho para Resolver desde fecha 21/05/2019

  
PROC. Clara Patricia Reynoso  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO  
ANTONIO S/ COBRO DE PESOSEXPTE:39/17.-

CONCEPCION, 24 de mayo de 2019

Agréguese y téngase presente. Encontrándose éstos autos a despacho para resolver y atento las facultades conferidas al Juez conforme el Art. 10 del C.P.L.: Cítese a las partes a una audiencia la que se llevará a cabo el día 31-05-2019 a hs. 10:00. Personal.-VLE

  
Dra. María Guadalupe Aiquel  
Juez  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

En fecha 24.5.19. - se hizo cedula N° 24 77 / 78



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2477

Concepción, 24 de mayo de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. ROBERTO M SORANI - APODERADO PARTE ACTORA  
Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

CONCEPCION, 24 de mayo de 2019. Agréguese y téngase presente. Encontrándose éstos autos a despacho para resolver y atento las facultades conferidas al Juez conforme el Art. 10 del C.P.L.: Cítese a las partes a una audiencia la que se llevará a cabo el día 31-05-2019 a hs. 10:00. Personal.-VLE  
Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

MER



LU, 27 MAY 2019 08:46

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Faint, illegible text or stamp at the bottom of the page.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2478

Concepción, 24 de mayo de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

CONCEPCION, 24 de mayo de 2019. Agréguese y téngase presente. Encontrándose éstos autos a despacho para resolver y atento las facultades conferidas al Juez conforme el Art. 10 del C.P.L.: Cítese a las partes a una audiencia la que se llevará a cabo el día 31-05-2019 a hs. 10:00. Personal.-VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Procd. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

MER



encl

LU, 27 MAY 2019 08:46

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERÓNICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



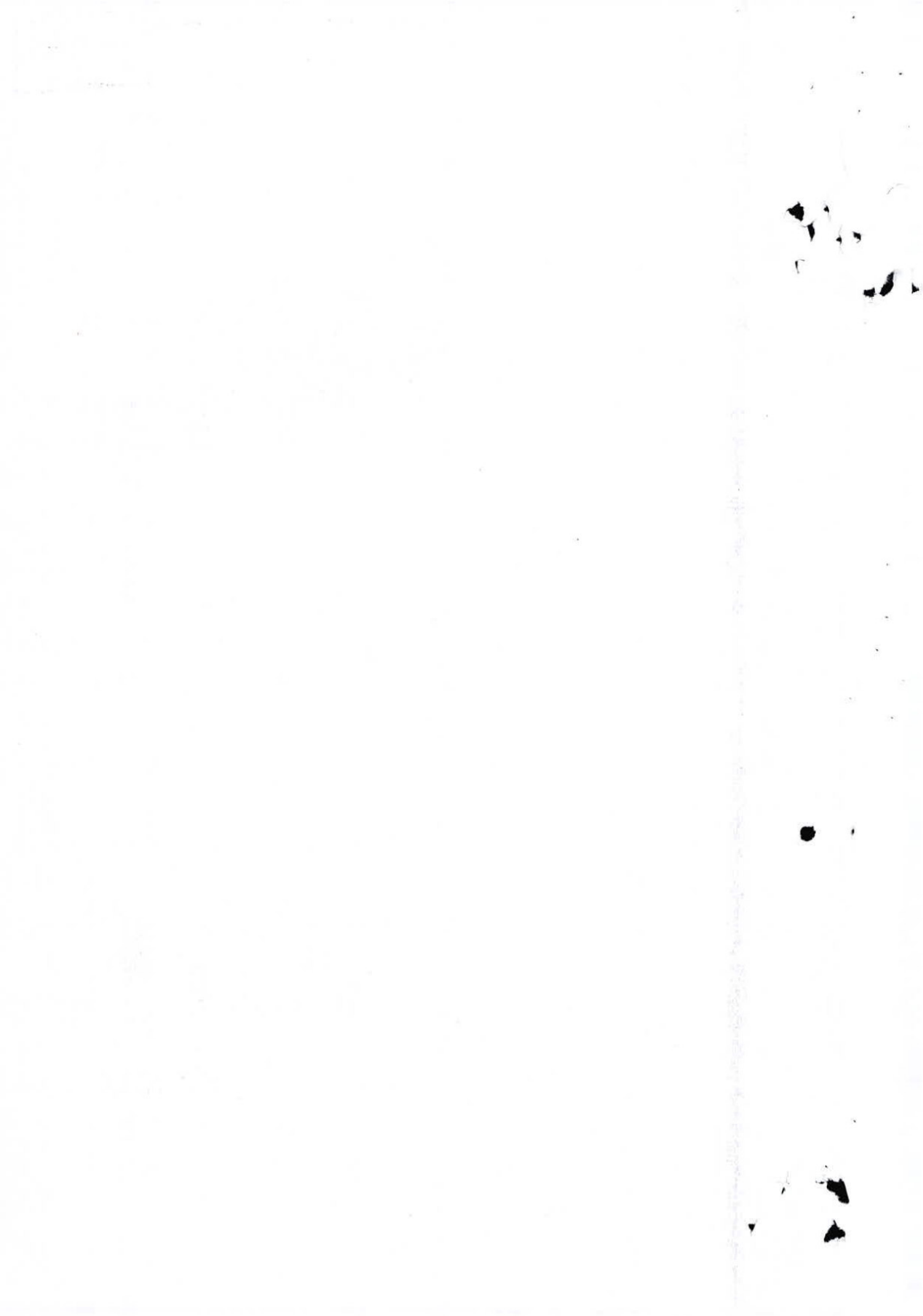
10

10

10

10



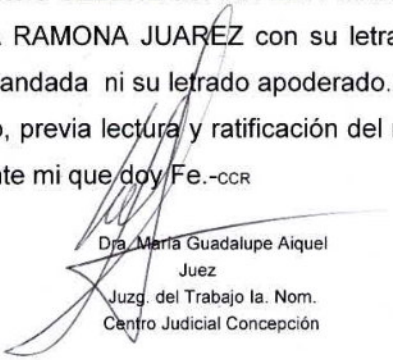






JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS- Expte.39/17.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 31 de mayo de 2019 , siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 10 C.P.L. comparecen por ante S.S. por la parte actora SELENE JOANA EDIT MANSILLA, FEBE ELIZABETH MANSILLA, FABIOLA RAMONA JUAREZ con su letrado Dr. SORANI ROBERTO y no así la parte demandada ni su letrado apoderado. Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fe.-CCR

  
Dra. María Guadalupe Aique  
Juez  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

Mansilla febe Elizabeth

Mansilla febe Elizabeth

43566574

  
Dr. Sorani Roberto  
Abogado  
C.A.B. 198 (C.A.B.)  
C.A.B. 198 (C.A.B.)  
C.A.B. 198 (C.A.B.)



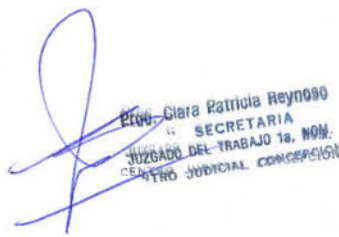
Juzg. Roberto R. Edith

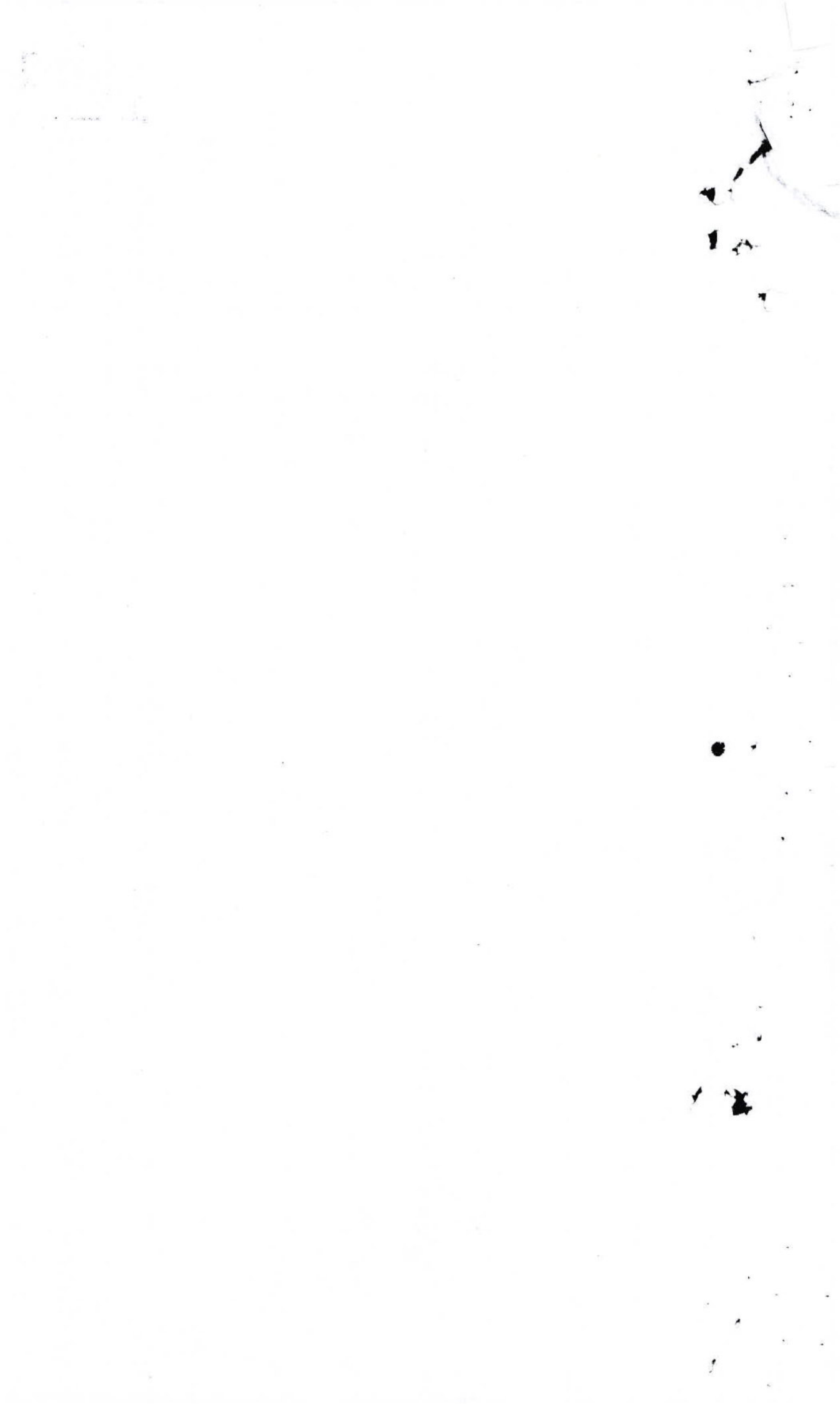
24.201.722



Mansilla Selene Joana

38509713

  
Clara Patricia Reynoso  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



## **MANIFIESTO – PIDO ACUMULACION DE ACCIONES**

SRA. JUEZ DEL TRABAJO 1° NOMINACION

**JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/ MANZUR,  
EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS. (39/17)**

Roberto Maximiliano Sorani, por la actora en autos ,ante  
V.S. me presento y respetuosamente digo:

I).- Que vengo a dar cuenta a V.S. que por ante este mismo Juzgado y Secretaria se sustancia el juicio "LOPEZ MARIA VIRGINIA c/ MANZUR EDUARDO ANTONIO S/COBRO DE PESOS" (Expte 112/16) que tiene a la Sra. Maria Virginia López legitimada como concubina del causante Julio Anselmo Mansilla y como representante legal de los hijos menores de edad del causante Julio Anselmo Mansilla – Julia María Mansilla y Gonzalo Ulises Mansilla- como actora y al Sr. Eduardo Antonio Manzur como demandado.-

Que este proceso se encuentra ya con sentencia de fecha 14/03/2019 por la cual se condena al Sr. Manzur a pagar la suma de \$140.093 en concepto de Indemnización por fallecimiento del causante Julio Anselmo Mansilla (art 248 L.C.T.) haciéndose constar expresamente en el fallo citado que el monto de condena deberá repartirse en un porcentaje del 50% para la actora y el otro 50% para mi mandante Fabiola Ramona Juárez, cónyuge superviviente del causante Julio Anselmo Mansilla.-

### **II).- ACUMULACION DE AUTOS:**

Que, atento a que este proceso "LOPEZ MARIA VIRGINIA c/ MANZUR EDUARDO ANTONIO S/COBRO DE PESOS" (Expte 112/16) tiene al mismo demandado que el presente juicio (Sr. . Eduardo Antonio Manzur), que las acciones iniciadas por la Sra. López y por mis mandantes en este juicio son similares y no excluyentes entre sí, que el objeto de ambas acciones es el cobro de la pertinente indemnización por fallecimiento del mismo causante Julio Anselmo Mansilla (art 248 L.C.T.), que ambas acciones tienen el mismo tramite procesal y se

sustancian ante este mismo juzgado competente en la materia, concurren los requisitos formales y de fondo expresamente contemplados en el art. 171 del C.P.C.C.T. (aplicación supletoria al fuero) siendo procedente la ACUMULACION DE ACCIONES de este proceso con el juicio "LOPEZ MARIA VIRGINIA c/ MANZUR EDUARDO ANTONIO S/COBRO DE PESOS" (Expte 112/16).

Asi lo solicito

III) Pido se suspendan los plazos en este proceso hasta tanto se resuelva la acumulación de autos solicitada.-

**JUSTICIA**

  
Roberto Meléndez Soruñ  
M. 3.525 - L. 01 - F. 15 (C.A.S.)  
M. 3.525 - L. 01 - F. 331 (C.A.T.)

MA: 04 JUN 2019 08:25

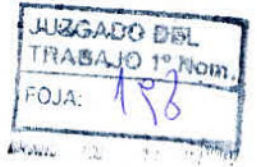
JUZGADO DEL TRABAJO I

14.06.2019 a las 08:25



PROG. GLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

deed



Manifiesto

Señora Jueza del Trabajo de la 1ra. Nominación

JUICIO: SUCESION DE MANSILLA ANSELMO C/ MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS EXPEDIENTE N° 39/17

MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro, por el demandado en el juicio, ante la Señora Jueza se presenta y con merecido respeto digo:

Que atento el decreto que antecede, comunico que mi cliente Manzur Eduardo Antonio por razones de trabajo se encuentra fuera de Tucumán, siendo imposible asistir a la audiencia fijada para el día 31 de mayo de 2.019..

Solicito tenga presente a los efectos legales que correspondan.

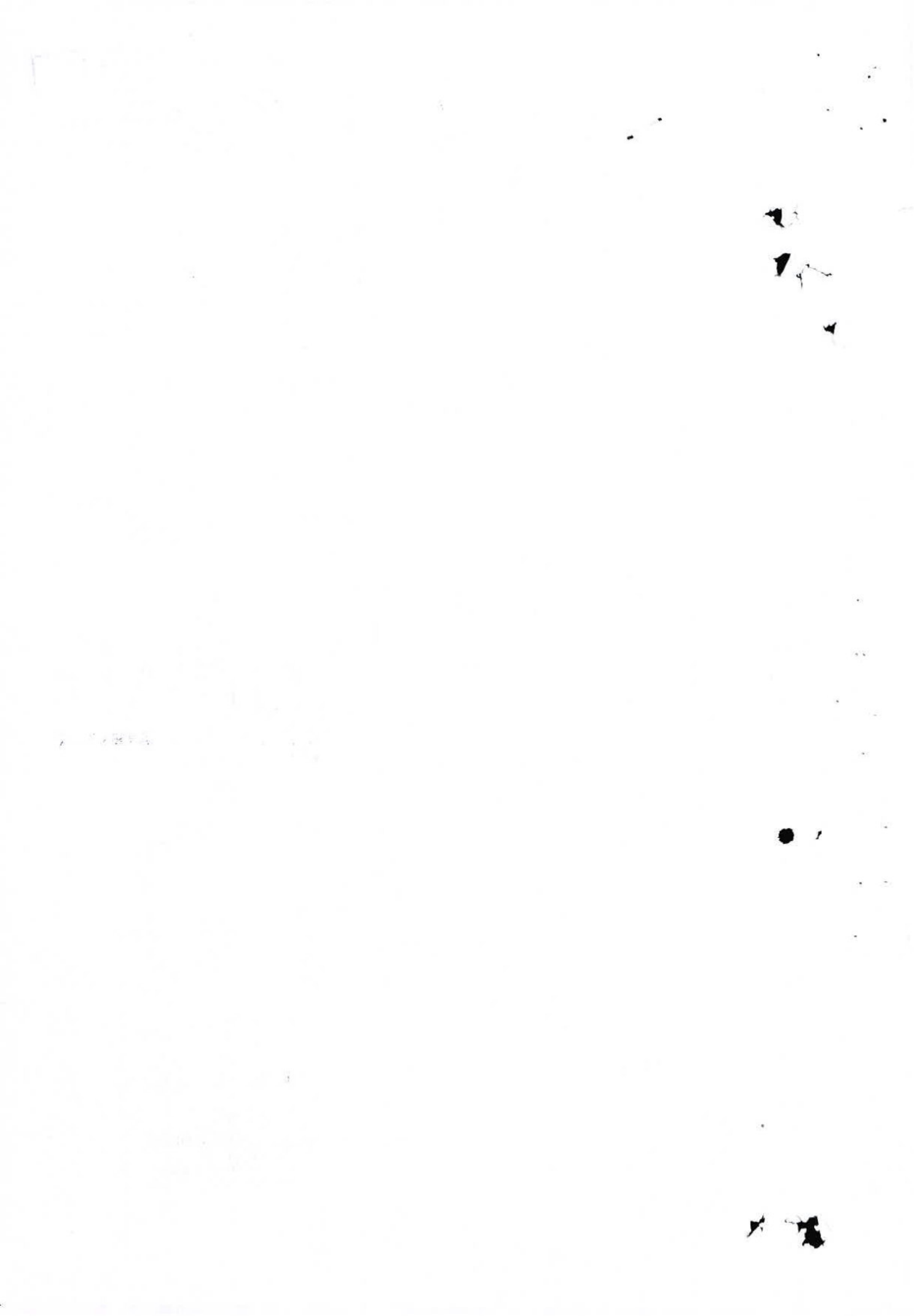
Proveer de conformidad por ser Justicia

MARTIN TADEO TELLO  
ABOGADO  
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

MI, 05 JUN 2019 11:48

JUZGADO DEL TRABAJO I

PRCC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO  
ANTONIO S/ COBRO DE PESOSEXPTE:39/17.-

CONCEPCION, 10 de junio de 2019

Proveyendo dos escritos de fecha 04-06-2019 y 05-06-2019: 1) De lo manifestado por la parte actora, córrase traslado a la contraparte por el término de tres días bajo apercibimiento de ley. Personal. 2) De lo manifestado por el letrado Martin Tello, acredite y se considerará. A la oficina.-VLE

si E "10" vale,

Dra. María Guadalupe Alquel  
Juez  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

11 JUN 2019  
EN ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C.P.C. y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARÍA  
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13.6.19 de dho cédulas N. 2800/01

✓  
✓  


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

9.  
oficina  
ced.  
c

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2801

Concepción, 13 de junio de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 350 :

PROVEIDO

CONCEPCION, 7 de junio de 2019.-Proveyendo dos escritos de fecha 04-06-2019 y 05-06-2019: 1) De lo manifestado por la parte actora, córrase traslado a la contraparte por el término de tres días bajo apercibimiento de ley. Personal. 2) De lo manifestado por el letrado Martin Tello, acredite y se considerará. A la oficina.

Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- corrido traslado en 1 fs

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

ORM



VI. 14 JUN 2019 09:30

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO I  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]*